

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 033-2023

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad y en vista de la restructuración institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento al Señor **MARIO LORENZO NAVARRO GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1971-07054, en el cargo de Motorista, en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) cancelación que surtirá efecto a partir del cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Instruir al Señor **MARIO LORENZO NAVARRO GARCIA**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del

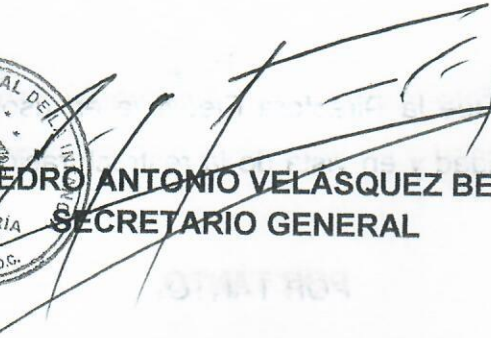


Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o los derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar a disposición del Señor **MARIO LORENZO NAVARRO GARCIA** en la Tesorería de la Institución el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023) para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Servicios Generales
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo


3/7/2023
3:24 PM